



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Forma, Dirección, Control,  
Responsable, Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Anabela SALA  
Subdir. Opcho. Graf.  
D.LyT. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia

104/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR un skatepark municipal, para pista de skate o skateboarding, bike y roller en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente ordenanza se entiende como skatepark al espacio destinado a la actividad deportiva, recreativa y educacional para quienes practican el skateboarding y prácticas afines como roller o bike. Son considerados usuarios y usuarias toda persona física o jurídica que utilice el skatepark ya sea de forma individual o bien en el marco de programas deportivos programados.

ARTÍCULO 3º.- La ubicación del skatepark deberá ser asignada por el Departamento Ejecutivo Municipal por el área que éste designe.

ARTÍCULO 4º.- El área que designe el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá la facultad de disponer el cierre de las instalaciones para la realización de obras de refacción, prácticas o cursos programados u otra actividad que considere oportuno.

ARTÍCULO 5º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que éste designe.

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que generen la ejecución de la presente ordenanza, deberán ser imputados conforme lo establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6170.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023;

CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

29/03/2023.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tte. Coronel SALA  
Subdir. Opco. Gral.  
D. y T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 ABR 2023

VISTO el expediente electrónico E - 3312/2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se crea un skatepark municipal, para pista de skate o skateboarding, bike y roller en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza, se expidió la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, recomendado el veto parcial del mismo, respecto de los artículos 4°, 5° y 6°

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 146 /2023, entendiendo que corresponde proceder al veto parcial de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar en forma parcial el artículo 4°, 5° y 6° del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se crea un skatepark municipal, para pista de skate o skateboarding, bike y roller en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuesto es el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Promulgar en sus artículos 1°, 2°, 3° y 7° la Ordenanza Municipal N° 6170 citada en el artículo precedente, previa decisión favorable del Concejo Deliberante conforme lo establecido por el artículo 129 de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 812 - - - /2023.-

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia